

VIAJEMOS COOPTRAISS "VIACOOOP IAC"

**ACUERDO No. 006
DE MARZO DE 2019**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 005 DE ENERO DE 2018
Y SE FIJAN NUEVAS TARIFAS Y CONDICIONES DE OCUPACIÓN, USO Y GOCE DE LAS UNIDADES
TURISTICAS DE VIACOOOP I.A.C.**

En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

VIACOOOP IAC es propietaria de varias unidades turísticas en diferentes lugares a nivel nacional y dispone del uso de otras en virtud de convenios, cuya destinación es satisfacer las necesidades de alojamiento, descanso y recreación en forma racional y equitativa **de sus copropietarios, quienes son los asociados de COOPTRAISS** y el público en general (Conjuntamente *LOS CLIENTES*).

Se hace necesario actualizar las tarifas aplicables para la ocupación, uso y goce de las unidades turísticas y establecer disposiciones y normas que permitan mejorar la administración, los resultados de los servicios prestados y financieros de los mismos.

En este orden de ideas, la Junta Directiva mediante el presente documento,

ACUERDA

Ajustar las tarifas establecidas para la ocupación, uso y goce de las unidades turísticas propiedad de VIACOOOP IAC y aquellas que se encuentran en convenio, durante las diferentes temporadas, teniendo en cuenta la siguiente clasificación y segmentación según ostente la calidad de copropietario o de cliente particular:

TEMPORADA ALTA: *Corresponden a los meses de Enero, Junio, Julio, Diciembre, Semana de Receso Escolar, Semana Santa y fines de semana festivos.*

TEMPORADA MEDIA: *Fines de semana (Viernes a Domingo).*

TEMPORADA BAJA: *Entre semana (lunes a jueves), meses y fechas NO especificadas anteriormente.*

ARTÍCULO 1. Según la clasificación, las tarifas que regirán para la ocupación, uso y goce de las unidades turísticas propiedad de VIACOOOP IAC y aquellas que se encuentran en convenio, se ajustaron en un 10% (Aprox. variación del IPC) y son las siguientes:

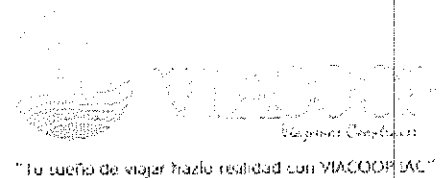
PARÁGRAFO PRIMERO: La tarifa asignada está incluido el valor del aseo. A este valor se le incrementará el IVA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las tarifas NO incluyen el valor de las manillas por ingreso, este valor es estipulado por cada administración del edificio según acuerdo del Reglamento de Propiedad Horizontal.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas tarifas están sujetas a disponibilidad y cambio sin previo aviso. El incremento de las tarifas se realizará de acuerdo a las políticas establecidas por la Junta Directiva de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Las unidades propiedad de VIACOOOP IAC, específicamente los inmuebles de los edificios Calamari, Puerto Azul, Vista del Mar 10 A y 10D y Capriatto, son para ocupación, uso y goce exclusivo de los copropietarios (asociados de COOPTRAISS) y NO así para el público en general (clientes particulares).

PARÁGRAFO CUARTO: Las unidades propiedad de VIACOOOP IAC, específicamente los inmuebles de los edificios Condominio Santa Maria, Peñon del Rodadero 1304 y 1504, Morros Vitri, Morros Epic, Caribe Real, Porto Fino, son para ocupación, uso y goce de los copropietarios (asociados de COOPTRAISS) y



familia de los asociados Cooptraiss, de igual manera para el público en general (clientes particulares) de acuerdo al reglamento de copropiedad de cada unidad.

ARTÍCULO 2. Cada unidad turística propiedad de VIACOOOP IAC y aquellas que se encuentran en convenio, estarán dotadas de acuerdo a su capacidad de ocupantes y no es permitido bajo ningún motivo el ingreso de personas adicionales. En caso de incumplimiento el acceso será restringido y sólo se permitirá el ingreso de las personas previamente relacionadas al momento de confirmar la reserva (documento CONVENIO).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos aquí previstos, todo niño mayor de cinco (5) años será considerado como adulto o persona adicional y por ende ocupante de espacio y disfrute al momento de confirmar la reserva (documento CONVENIO).

ARTÍCULO 3. LOS CLIENTES de VIACOOOP IAC, podrán acceder a la ocupación, uso y goce de las unidades turísticas en temporada baja, las veces que deseen de acuerdo a la disponibilidad. Las reservas se deberán realizar con un plazo máximo de 180 días, es decir con seis (6) meses de antelación.

ARTÍCULO 4. Los copropietarios, quienes son los asociados de COOPTRAISS, podrán reservar las unidades turísticas en cualquier momento siempre y cuando haya disponibilidad. En caso de las temporadas altas se asignarán según sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El público en general (cliente particular), no podrá acceder a la ocupación, uso y goce de las unidades turísticas en temporada alta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No podrá adjudicarse o reservarse dos (2) unidades turísticas en la misma fecha para el mismo copropietario. La presente disposición rige también para el público en general (clientes particulares) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del presente Acuerdo.

PARAGRAFO TERCERO: Para las temporadas bajas de lunes a jueves, (no puentes) los asociados podrán tomar estos con un descuento del 50% antes de IVA del valor estipulado

PARÁGRAFO CUARTO: En las fechas que se estipulan en el cuadro a continuación y que corresponden a temporada alta decembrina, se realizará para efectos de la adjudicación de las unidades turísticas a los copropietarios, condiciones equitativas, así:

FECHAS
22 al 27 diciembre 2019
28 diciembre 2018 al 02 enero 2019.
03 al 08 enero 2019.
09 al 14 enero 2019.

1. La inscripción se realizará desde el día 01 hasta el 30 de junio de cada vigencia directamente en las oficinas de VIACOOOP IAC, mediante planillas que contendrán los datos de los copropietarios inscritos y la ciudad de destino.
2. En el mes de julio de cada vigencia, previa convocatoria de los copropietarios inscritos y en presencia de los integrantes de la Junta de Vigilancia y de Control Interno, se realizará el sorteo en las instalaciones del auditorio de COOPTRAISS en la ciudad de Bogotá D.C.
3. El asociado copropietario en el momento de la inscripción debe presentar documento de identidad original.
4. El día en que se realizará el sorteo, el asociado copropietario debe estar al día con sus obligaciones para con COOPTRAISS.
5. Tres (3) de las unidades turísticas serán para asignación exclusiva de los asociados copropietarios de las Agencias diferentes a Cundinamarca. Por lo que las unidades turísticas restantes, serán asignadas a los asociados copropietarios de esta última Agencia.

6. Las unidades turísticas ubicadas en Capriatto, primavera y Chachagui, se sortearán entre los asociados copropietarios inscritos en todo el País.
7. En el momento del sorteo se dirá el nombre de la unidad turística y la fecha a sortear. Por cada unidad se elegirá un copropietario ganador principal y un suplente. El suplente tendrá derecho en caso de que principal desista de la reserva.
8. Culinado el sorteo se elaborará la correspondiente Acta, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal de VIACOOOP IAC, los integrantes de la Junta de Vigilancia y de Control Interno de COOPTRAISS.
9. Una vez suscrita el Acta, los copropietarios electos para la ocupación, uso y goce de las unidades turísticas, serán comunicados 24 horas hábiles después del sorteo por parte de VIACOOOP IAC (el cliente asociado deberá realizar el pago total del valor de la reserva en un lapso de tiempo no superior a las 48 horas siguientes. Al no realizar este pago oportunamente se dará por entendido que ha desistido de la opción.

ARTÍCULO 5. Los Horarios de disfrute de las unidades turísticas (propias y en convenio), son:

Check-in: Inicia a las 3:00 p.m. hasta las 10:00 p.m.
Check-out: Hasta las 11:00 a.m.

A excepción de la unidad turística CHACHAGUI, ubicada en Nariño, donde el horario es:

Check-in: Inicia a las 8:30 a.m.
Check-out: Hasta las 17:30 p.m.

ARTÍCULO 6. Los pagos deberán realizarse por parte de *LOS CLIENTES* por cualquiera de los siguientes canales:

- **Consignación**

Cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá No. 032379737 a nombre de VIACOOOP IAC NIT NO. 900.707.995-3 mediante el Formato de RECAUDO EMPRESARIAL.

- **Efectivo y Medios Electrónicos:**

Únicamente se podrán hacer pagos en efectivo o por medios electrónicos autorizados en las cajas de Tesorería de COOPTRAISS ubicadas en la Calle 24 No. 26 – 70 y se podrá, entre otros medios, hacer uso de:

- Tarjeta de servicios JV (Rotativa Cooptraiss)
- Tarjeta RB (Rotativa Cooptraiss)
- Tarjetas crédito o débito de cualquier otra entidad bancaria o cooperativa y bajo franquicias habilitadas y autorizadas.

- **Cualquier línea de crédito que habilite COOPTRAISS (Aliado estratégico de VIACOOOP) para los asociados copropietarios.** Entre ellos se encuentran, salvo modificación posterior:

Crédito RECREVIACOOOP. Tiene como finalidad satisfacer las necesidades de esparcimiento del asociado y su núcleo familiar. Su destinación es para el pago de alojamiento en las sedes recreacionales de VIACOOOP IAC, tiquetes aéreos y planes turísticos que ofrece la IAC. Su aprobación y demás condiciones y requisitos, serán los vigentes en el Reglamento de Crédito de COOPTRAISS. De igual forma, salvo disposición reglamentaria interna en contrario, el desembolso del crédito se efectuará directamente a VIACOOOP IAC o al operador del servicio contratado por éste último.

PARÁGRAFO PRIMERO: Desde la solicitud de reserva, *LOS CLIENTES* cuentan con un máximo de veinticuatro (24) horas hábiles para realizar y confirmar su PRIMER PAGO correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total de la reserva.

Si dentro de este margen de tiempo no se efectúa el pago ni se informa a los funcionarios de VIACOOOP IAC, la reservación será cancelada de manera automática.



El **SEGUNDO PAGO** correspondiente al treinta por ciento (30%) restante del valor total de la reserva, deberá realizarse en los periodos establecidos e informados por los funcionarios de VIACOOOP IAC (**máximo tres (3) meses antes de su disfrute o de inmediato si la fecha es inferior a este periodo de tiempo**).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los tiempos informados para gestionar los pagos deben ser de total cumplimiento, con el fin de evitar sanciones o cancelaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: Sanción por no pago en la segunda fecha informada, será determinada por la Junta Directiva o el Representante Legal de la IAC.

PARÁGRAFO CUARTO: Si el pago se genera a través de consignación bancaria, **LOS CLIENTES** deben enviar el comprobante de la consignación al funcionario de VIACOOOP IAC que atendió la solicitud a más tardar el día hábil siguiente, con el fin de validar y confirmar su recibo. Si este proceso no se realiza no se podrá aplicar ni garantizar la reserva.

Los correos electrónicos para gestionar la validación y confirmación de la reserva son los siguientes:

- gerente@viacoop.com.co
- niyired.reinoso@viacoop.com.co
- gloria.silva@viacoop.com.co
- catherine.almanza@viacoop.com.co
- cardenas.ines@viacoop.com.co
- Zulma.cuartas@viacoop.com.co

ARTÍCULO 7. Para validar la reserva **LOS CLIENTES** deben acercarse a la oficina de VIACOOOP IAC con el fin de registrar a las personas que lo acompañarán en el alojamiento, indicando los siguientes datos:

- A. NOMBRES y apellidos completos
- B. Número de identificación
- C. Edad

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deberá tener en cuenta la capacidad permitida en cada inmueble de acuerdo a lo estipulado en los artículos anteriores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LOS CLIENTES** deben proporcionar estos datos **VEINTE (20) DIAS ANTES** de la fecha de inicio de la reserva, con el fin de que VIACOOOP IAC entregue formalmente el documento **CONVENIO** y el cual los clientes deberán presentar físicamente junto con el documento de identidad al momento de arribar a la unidad turística.

ARTÍCULO 8. Queda prohibido el ingreso de mascotas a las unidades turísticas. De actuar en contrario se restringirá el ingreso.

ARTÍCULO 9. Para la seguridad de **LOS CLIENTES** y la de los acompañantes, aplican las siguientes condiciones, prohibiciones y restricciones durante la visita a las unidades turísticas en donde existe el servicio privado de piscinas. Las condiciones, prohibiciones y restricciones son:

1. No se permite el acceso a menores de edad sin la compañía de un adulto responsable.
2. No se permite el ingreso de alimentos ni bebidas.
3. Se prohíbe el ingreso de objetos que no correspondan al buen uso o necesidad del bañista. Ejemplo: Sillas, parasoles, mesas, etc.
4. Se prohíbe correr en los alrededores de la piscina.
5. Mantener las puertas de acceso a las piscinas cerradas, para la seguridad de los menores de edad.
6. Se prohíbe el ingreso a la piscina para personas con heridas visibles, laceraciones o infecciones en la piel.
7. Se prohíbe el ingreso a personas en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
8. Uso obligatorio de ducha y lavapiés antes de ingresar a la piscina.
9. Uso obligatorio de vestido de baño en material y estilo adecuado. Los hombres deberán usar pantalonetas lycradas.
10. Se prohíben juegos violentos y carreras en el perímetro de la piscina.
11. Se prohíbe el ingreso a la piscina de bañistas con cadenas, collares, camisetas o elementos similares que permitan el atrapamiento mecánico.
12. Los horarios estipulados de servicio serán desde las 8:00 am hasta las 7:00 p.m.

ARTÍCULO 10. Se permitirá un solo cambio o modificación de la fecha del disfrute de la unidad turística sin penalidad después de haber generado el primer pago o pago total de la reserva, siempre y cuando, dicha modificación no interfiera con los tiempos establecidos en las políticas de sanciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si se llegara a presentar una *segunda* solicitud de cambio o modificación de fecha se aplicará una sanción correspondiente al 20% sobre el valor total de la misma.

ARTÍCULO 11. Las sanciones por cancelación, son las siguientes:

- A. En caso de cancelación con MÁS DE UN (1) MES de antelación a la fecha de inicio de la reserva, se aplicará una sanción del treinta por ciento (30%) sobre el valor total de la reserva.
- B. En caso de cancelación con MENOS DE UN (1) MES de antelación a la fecha de inicio de la reserva, se aplicará una sanción del setenta por ciento (70%) sobre el valor total de su reserva.
- C. En caso de cancelación o NO SHOW sin notificación, se aplicará una sanción del ciento por ciento (100%) sobre el valor total de la reserva.
- D. En caso de que el cliente asociado que confirmó la reserva y sea el titular de la misma, no se encuentre presente al momento de la entrega por parte de VIACOOOP IAC para el disfrute de su estadía, se aplicará tarifa como particular y la diferencia monetaria será cargada al asociado titular en el documento suscrito con éste.
- E. En caso de incumplimiento de los horarios de CHECK OUT, se aplicará una sanción correspondiente a una noche de alojamiento.

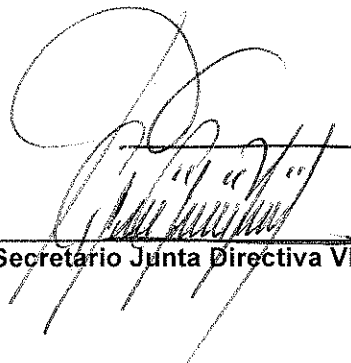
PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúa de la sanción de los literales A, B y C, las cancelaciones por accidente, enfermedad o muerte del titular de la reserva o de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero del civil o del (la) cónyuge, del (la) compañero(a) permanente, de igual o de diferente sexo, plenamente probadas a través de los documentos de Ley.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2019)



Presidente Junta Directiva VIACOOOP IAC



Secretario Junta Directiva VIACOOOP IAC

